



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 061-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 22 de agosto de 2022.

### VISTO:

El Oficio N°106-2022-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 16.08.2022, el Memorando N° 01097-2022-UNAAT/CO-P, de fecha 16.08.2022, el Informe N°560-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 17.08.2022 y el Oficio N° 0688-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 18.08.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Oficio N°106-2022-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 16.08.2022, el Lic. Jesús Alberto Ramírez Salazar Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNAAT, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, atención al requerimiento por fondo por encargo para la ceremonia de inicio del semestre Académico 2022-II;

Que, mediante Memorando N°01097-2022-UNAAT/CO-P, de fecha 16.08.2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Directora General de Administración el requerimiento de fondo por encargo para ceremonia de inicio del semestre académico 2022-II, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°2616-2022-UNAAT/DGA, de fecha 17.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento el requerimiento de fondo por encargo para ceremonia por inicio del semestre académico 2022-II, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N°560-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 17.08.2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para el pago de misa, ofrendas(hostias, cirios, pan y víveres) y coro, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 570.00 (quinientos setenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 22.08.2022 y culminación el 30.08.2022, proponiendo como responsable del encargo al Lic. Jesús Alberto Ramírez Salazar, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNAAT, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 2644-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal del encargo interno con relación al requerimiento de encargo interno para ceremonia por inicio del semestre académico 2022-II de la UNAAT;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 061-2022-UNAAT/DGA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0688-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 18.08.2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00437 sobre encargo interno, para pago por misa, ofrendas y coro, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, por el importe de S/ 570.00 (quinientos setenta 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 1059-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 19.08.2022, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidente de la Comisión Organizadora, cambio de fecha de la ceremonia protocolar por inicio del Semestre Académico 2022-II, para el día miércoles 31 de agosto de 2022;

Que, mediante Memorando N° 1141-2022-UNAAT/CO-P, de fecha 22.08.2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, comunica a la Directora General de Administración, la solicitud de cambio de fecha de la ceremonia protocolar por inicio del Semestre Académico 2022-II, para el 31.08.2022;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Lic. Jesús Alberto Ramirez Salazar - Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNAAT, para el pago de misa, ofrendas (hostias, cirios, pan y viveres) y coro para ceremonia de inicio del semestre académico 2022-II, por el importe de **S/ 570.00** (quinientos setenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, teniendo la actividad como fecha de inicio el 22.08.2022 y culminación el 31.08.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
*Econ. Diana Marivel Ravines Neira*  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
RECIBIDO

23 AGO 2022

Folios: 01  
Hora: 6:00pm Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD  
RECIBIDO 23 08 22  
HORA: 6:00 r  
FOLIO: 01  
EXP. N°:

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
RECIBIDO 23 08 22  
IRF [Signature]